

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional VI - 4 Sololá
Del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00005**

GUATEMALA, 25 de Mayo de 2022

Guatemala, 25 de Mayo de 2022

Ingeniero:

Rony Estuardo Granados Mérida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2022, emitido con fecha 08-03-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



F.

Eldyn Fernando Biggs Morales
Coordinador



F.

Martin Tavico Salvador
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	14
ANEXO	14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022, en Resolución No. JD.01.03.2022, de fecha 31 de enero de 2022, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2022, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento No. NAI-004-2022 con Código de Auditoría Interna - CAI-00005, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los proyectos de incentivos forestales en la Dirección Subregional VI-4 con sede en el municipio de Sololá, del departamento de Sololá.

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y a la naturaleza del área, fue necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Decreto Número 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Decreto Legislativo Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE-.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.

- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018 Reglamento Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2021, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Acuerdo de Gerencia 034-2007, Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales.
- Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Acuerdo A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución de Junta Directiva JD.04.34.2020 Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Acta de Junta Directiva Número JD.32.2011 Parámetros de Evaluación de los Proyectos para su certificación PINPEP.

Nombramiento(s)
No. 004-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y Programas de Incentivos Forestales de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- se están realizando en cumplimiento a la normativa vigente y que existan controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en las Direcciones Subregionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales.
- Verificar el adecuado registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos del PINPEP y PROBOSQUE, así mismo, acompañar a los técnicos forestales de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, al recorrido físico de campo, de acuerdo a la muestra seleccionada y determinar si cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos evaluados para su certificación en el año 2021.
- Analizar los resultados obtenidos en el informe del técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Compromisos de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional, para determinar los posibles errores detectadas en la evaluación física de campo efectuada.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión física de los expedientes y verificación de campo de los proyectos aprobados en los diferentes programas de incentivos forestales vigentes, correspondiente a la certificación y pago en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Subregional VI-4, Sololá.

La ejecución de la auditoría fue desarrollada en las fases siguientes:

Trabajo de gabinete: realizado en la semana del 14 al 17 de marzo de 2022, con el apoyo del personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal y el personal de la Unidad de Auditoría Interna responsable de la comisión.

Trabajo campo: realizado en la semana del 21 al 25 de marzo de 2022, con el apoyo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional y acompañamiento del personal de la Unidad de Auditoría Interna responsable de la comisión.

Para la determinación de la muestra se tomaron proyectos de incentivos forestales con las características que se describen a continuación:

Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Proyectos de protección forestal certificados en el año 2021, en las fases manejo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10.

En la fase de gabinete, los proyectos seleccionados de incentivos forestales fueron revisados de forma documental, para lo cual se tomaron en cuenta diversos atributos, siendo los siguientes: número de expediente, constancia de recepción de expedientes, modalidad del proyecto, solicitud de ingreso, documento legal que acredite la propiedad del terreno, fotocopia de DPI del titular, nombramiento del representante legal, fotocopia de patente de comercio, fotocopia de patente de sociedades, constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACCOOP-, acta de toma de posesión del alcalde, aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-, aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Plan de manejo forestal, constancia de inscripción vigente del elaborador el plan de manejo, resolución de admisión, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorable, informe técnico, resolución de aprobación, documento de cumplimiento, informe del regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario, informe técnico para la certificación y copia de certificados de PROBOSQUE.

Incentivos Forestales PINPEP

- Proyectos de protección forestal certificados en el año 2021, en las fases de manejo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Proyectos de plantación forestal y sistemas agroforestales certificados en el año 2021, en las fases de establecimiento, mantenimiento 1, 3, 4 y 5.

En la fase de gabinete, los proyectos seleccionados de incentivos forestales fueron revisados de forma documental, para lo cual se tomaron en cuenta diversos atributos, siendo los siguientes: número de expediente, constancia de recepción de expedientes, modalidad del proyecto, solicitud de ingreso, documentos que acredite la posesión del terreno, fotocopia de DPI del titular, nombramiento del representante legal, aval del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Plan de manejo forestal, constancia de inscripción vigente del elaborador el plan de manejo, resolución de admisión, providencia de traslado de expediente, dictamen jurídico favorable, informe técnico, resolución de aprobación, documento de cumplimiento, dictamen técnico para la certificación y copia de certificados de cumplimiento de actividades CCA.

De los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra a criterio del auditor para verificar físicamente en campo los aspectos siguientes: existencia física y ubicación del proyecto, rótulo de identificación del proyecto, área incentivada, especies aprobadas, coordenadas verificadas por GPS, medidas de protección y otros parámetros técnicos, que fueron evaluados por el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de

la Coordinación Técnica Nacional.

Tomando en consideración los criterios descritos y el volumen de proyectos certificados durante el año 2021 por la Dirección Subregional VI-4, Sololá, se establecieron las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Programa de Incentivos Forestales PINPEP	506	NO		142
3	Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE	18	NO		18

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que la Dirección Subregional VI-4 Sololá, posee archivo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, de forma adecuada, oportuna, y proporcionó el apoyo con los recursos para realizar la visita de campo a los proyectos, no existió limitación al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Se promovió la mejora continua del trabajo realizado en esta auditoría en la Dirección Subregional VI-4 Sololá, departamento de Sololá.
- Para mantener el nivel de la calidad deseado en el trabajo ejecutado por el equipo de la Unidad, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron una vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- La muestra de auditoría se desarrolló considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad de control interno implementado en la Dirección Subregional VI-4 Sololá, departamento de Sololá.
- La muestra establecida se encuentra representada por el 28% de expedientes de incentivos forestales PINPEP y en PROBOSQUE la revisión fue al 100% de los expedientes de incentivos forestales, certificados en el año 2021.
- Se utilizaron los formatos de captación de información establecida por la Unidad de Auditoría Interna en la fase de gabinete, y se validaron los datos de los dictámenes de certificación del año 2021 en la verificación de campo de los proyectos visitados.
- Para la realización de la auditoría de Cumplimiento técnico a los incentivos forestales del INAB, se coordinó el apoyo de profesionales técnicos en materia forestal de la Dirección de Desarrollo Forestal y la Coordinación Técnica Nacional.

- En la fase de campo se visitaron proyectos que se verificaron en la fase de gabinete, seleccionados a criterios del auditor y casos donde exista incertidumbre en la documentación contenida en los expedientes revisados.
- Para la visita de campo se establecieron rutas en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional y del Departamento de Monitoreo Forestal, considerando el acceso, distancia y factibilidad de revisión.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo se notificaron las deficiencias detectadas al Director Subregional, para su conocimiento y desvanecimiento.
- Presentación a la máxima autoridad del informe final de auditoría interna, con aquellas deficiencias que no fueron solventadas, atendidas o no se presentaron claramente las acciones correctivas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Programa de Incentivos Forestales PINPEP

Riesgo materializado

Área certificada mayor a la que presenta físicamente el proyecto en campo

En el acta número JD.32.2011 Parámetros Técnicos de Evaluación para la Certificación de los Proyectos del Programa de Incentivos Forestales de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal, Capítulo I. "Se consideran parámetros de observancia general, los que aplican para la evaluación del cumplimiento de actividades, en el proceso de certificación de las diferentes fases, para todas las modalidades establecidas en la Ley del PINPEP. Área integral del proyecto, es el área total que contiene un proyecto PINPEP, la cual incluye las estructuras de protección, líneas de transmisión, cuerpos de agua, bosquetes, viviendas y vías de acceso establecidas, previo a la aprobación del proyecto, siempre y cuando no sobrepasen el ocho por ciento (8%) del área total del proyecto. En caso de que la comprobación en campo de como resultado que el área integral del proyecto es menor que la aprobada, el incentivo se otorgará solamente para el área medida y que cumpla con los otros parámetros a evaluar. Para efectos de certificación, en todos los casos, tomando en cuenta los factores que puedan generar diferencias de precisión en la medición de áreas, el límite máximo de error permisible de medición del área será de un más/menos cinco por ciento ($\pm 5\%$)."

En la Dirección Subregional VI-4 Sololá, se realizó la auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales certificados en el año 2021, donde se realizó la evaluación física

de campo a 28 proyectos de PINPEP, en conjunto con el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, quienes emitieron el informe No. 142-2022-DMFORF de fecha 31/03/2022, en el cual se indica que el proyecto identificado con el expediente No. 64-199-2.5.3-2012 a nombre de Víctor Manuel Montufar Vásquez fue certificado por 4.14 hectáreas, sin embargo, en la verificación física se determinó que el mismo solamente cuenta con 2.13 hectáreas, de tal forma que el área certificada en el año 2021 como fase de Manejo 9, es mayor a la que se encontró en campo.

Deficiente evaluación de campo del Técnico Forestal Delfino Eliceo Locón Yat, al no percatarse del tamaño correcto del proyecto previo a su certificación en el año 2021, e inadecuada supervisión del Director Subregional VI-4 Isidoro Salomón Can Saquic al avalar la evaluación realizada por el Técnico Forestal. Esta situación provocó el desembolso de un incentivo mayor a lo que corresponde.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional VI-4, Sololá, según oficio No. DSRVI-4-089-2022, en el cual se constató que para solventar la deficiencia identificada como área certificada mayor a la que presenta físicamente en campo un proyecto de incentivo forestal PINPEP, el Director Subregional realizó las gestiones necesarias para iniciar con el proceso de cancelación parcial del proyecto de incentivos forestales PINPEP en la modalidad de Protección Forestal, notificando al propietario para que se presente a las oficinas del INAB Sololá, en un plazo de 15 días hábiles para tratar la situación del proyecto. Por lo que la deficiencia se confirma y permanecerá en proceso hasta que se realice y se cumpla con los procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DSRVI-4-089-2022, de fecha 28 de abril de 2022, firmado por el Dasónomo Isidoro Salomón Can Saquic, Director Subregional VI-4, Sololá, manifestó lo siguiente: "...se emitió providencia No. 0160/2022/ SRVI-4 al técnico Forestal, Delfino Eliseo Lacón Yac, para efectuar inspección de campo y verificación.

De la inspección de campo efectuada el día 25 de abril de 2022, por el Técnico Forestal Delfino Eliseo Lacón Yac, en Informe Técnico No. VI-4-025-2022-TF-F-DL, informa que efectivamente el área de bosque beneficiada dentro del Programa de Incentivos Forestales PINPEP es de 2.21 hectáreas de las 4.14 hectáreas aprobadas en la Resolución No. 64-704-029-2.5.3-2013.

Con base al informe Técnico No. VI-4-025-2020-TF-F-DL, se inicia proceso de cancelación del proyecto PINPEP, de acuerdo a lo establecido en artículo 47 del Reglamento de la Ley de Incentivos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o

Agroforestal - PINPEP-, procediendo a notificar al propietario Víctor Manuel Montufar Vásquez en oficio No. DSR-VI-4-086-2022, donde se corre audiencia personal por el plazo de 15 días hábiles para que se presente a las oficinas del INAB de Sololá, para darle a conocer el contenido de dicho informe técnico y aclarar la situación actual de su proyecto".

Responsables del área

ISIDORO SALOMON CAN SAQUIC

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Subregional VI-4, Sololá, realice las gestiones necesarias para continuar con el proceso de cancelación parcial del proyecto de incentivos forestales PINPEP en la modalidad de Protección Forestal, a efecto que se cumpla con la normativa legal vigente.	09/05/2022

2. Programa de Incentivos Forestales PINPEP

Riesgo materializado

Inexistencia de especie forestal y componente agrícola en proyecto de Incentivo Forestal

En la resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019 Reglamento de la ley PINPEP, se define al Plan de Manejo Forestal con fines de Sistema Agroforestal como: "...el documento que contiene la propuesta de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a realizar, para poblar con especies forestales en combinación con cultivos agrícolas, una unidad de tierra en el espacio y en el tiempo, con objetivos claramente definidos; comprende las acciones que involucran el establecimiento y mantenimiento del sistema agroforestal, en una unidad de tierra mayor a cinco (5) hectáreas.", en el artículo 30. "Especies a incentivar. Para los proyectos de Plantación Forestal y Sistemas Agroforestales, deberán priorizarse especies nativas y propias de la región forestal donde estén ubicados los proyectos, siempre y cuando sean especies con fines maderables o energéticos." y artículo 47. Cancelación de proyectos. "...b) Se cancelará total o parcialmente cuando se incurra en incumplimiento al Plan de Manejo Forestal o el Formato de Plan de Manejo Forestal para Áreas Menores a cinco (5) hectáreas y este incumplimiento afecte en forma irreversible el desarrollo y crecimiento normal de la Plantación Forestal, Sistema Agroforestal o Bosque Natural, para lo cual se procederá de la forma siguiente".

En la Dirección Subregional VI-4 Sololá, se realizó la auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales certificados en el año 2021, donde se realizó la evaluación física de campo a 28 proyectos PINPEP, en conjunto con el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, quienes emitieron el informe No. 142-2022-DMFORF de fecha 31/03/2022, en el que indican que se determinó que el proyecto según número de expediente

64-051-2.2.4-2019 a nombre de Juan Ajcabul Ramírez por 0.21 hectáreas de la modalidad de Sistema Agroforestal - SAF-, en el Plan de Manejo Forestal fueron aprobadas las especies Cupressus Lusitánica y Alnus spp, en asocio con Coffea Arábiga, sin embargo en el área únicamente se observó la existencia de Alnus spp en estado de desarrollo joven sin componente agrícola. Esto demuestra que se realizó una deficiente evaluación de los parámetros correspondientes, por parte del Técnico Forestal Juan José Silvestre, al certificar dicho proyecto en el año 2021, e inadecuada supervisión del Director Subregional VI-4 Isidoro Salomón Can Saquic al avalar la evaluación realizada por el Técnico Forestal; lo que originó que el proyecto de incentivos forestales se haya certificado sin que el usuario cumpliera con los parámetros técnicos y con el Plan de Manejo Forestal.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por la Dirección Subregional VI-4, Sololá, según oficio No. DSRVI-4-089-2022, en el cual se constató que para solventar la deficiencia de Inexistencia de especie forestal y componente agrícola en el proyecto de Incentivo Forestal PINPEP, el Director Subregional realizó las gestiones necesarias para iniciar con el proceso de cancelación parcial del proyecto de incentivos forestales PINPEP en la modalidad de Sistema Agroforestal, notificando al propietario para que se presente a las oficinas del INAB Sololá en un plazo de 15 días hábiles para tratar la situación del proyecto. Por lo que la deficiencia se confirma y permanecerá en proceso hasta que se realice y se cumpla con los procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DSRVI-4-089-2022, de fecha 28 de abril de 2022, firmado por el Dasónomo Isidoro Salomón Can Saquic, Director Subregional V I-4, Sololá, manifestó lo siguiente: ..." Se emitió providencia No. 0162/2022/SRVI-4 al Técnico Forestal Alex Wily Tepaz Sohom para efectuar inspección de campo y verificación de dicha situación.

De acuerdo al informe Técnico No. VI-4-06-2022-TF-F-AT se realizó inspección de campo el día 25 de abril de 2022, por el Técnico Forestal, Alex Willy Tepaz Sohom, donde informa que efectivamente en el área certificada no corresponde a la modalidad de Sistema Agroforestal, ya que en dicho lugar se localiza una plantación de Alnus spp, sin interacción con cultivo de café (Coffea arábiga). En base a esta información se inició proceso de cancelación del proyecto PINPEP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP-. Procediendo a notificar al propietario, señor Juan Ajcabul Ramírez en oficio No.DSR- VI-4-087-2022, donde se corre audiencia al titular del proyecto por el plazo de 15 días hábiles para que se presente a las oficinas de INAB Sololá, para darle a conocer el contenido de dicho informe técnico y aclare la situación actual de su proyecto y presente la justificación

correspondiente".

Responsables del área

ISIDORO SALOMON CAN SAQUIC

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Subregional VI-4, Sololá, realice las gestiones necesarias para continuar con el proceso de cancelación parcial del proyecto de incentivos forestales PINPEP en la modalidad de Sistema Agroforestal, a efecto que se cumpla con la normativa legal vigente.	06/05/2022

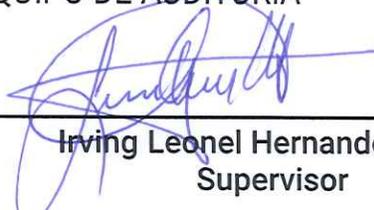
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Subregional VI-4 Sololá, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud, apoyo y contribución para que el trabajo de auditoría se realizará adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

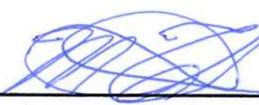
Durante el proceso de auditoría, realizada a la Dirección Subregional VI-4 Sololá, se identificaron cinco (5) posibles deficiencias de control interno, que en su momento fueron notificadas al Director Subregional, Dasónomo Isidoro Salomón Can Saquic, mediante Oficio de Notificación No. UDAI-001-2022 de Programa de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE, de fecha 22 de abril de 2022; quien proporciono en el plazo otorgado los comentarios, argumentos y documentos correspondientes para subsanar dichas deficiencias.

La comisión designada de la Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional Dasónomo Isidoro Salomón Can Saquic, según Oficios DSRVI-4-89-2022 y DSRVI-4-92-2022, de fecha 28 y 29 de abril del presente año; en la cual evidenció las acciones correspondientes para subsanar las deficiencias; determinando que la documentación, pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas por el Director Subregional, desvanecen 03 deficiencias notificadas, sin embargo, en 02 deficiencias no fueron suficientes las pruebas para el desvanecimiento correspondiente, por lo que se emite el presente informe de auditoría con las deficiencias descritas anteriormente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor

F.  
Eldyn Fernando Biggs Morales
Coordinador

F.  
Martin Tavico Salvador
Auditor

ANEXO

No se incluyen anexos en el presente Informe.